EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que el señor JUAN CAMILO MUÑOZ RUIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 13,070,030, suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1026 DE 2018

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la Dirección de Infraestructura Ambiental en el diagnostico, evaluación, formulación y seguimiento de las medidas para el control del impacto ambiental en la ejecución del proyecto de recuperación hidráulica y ambiental del complejo lagunar Fúquene - Cucunubá - Palacio.
VALOR INICIAL:	$ 30,000,000.00
PLAZO INICIAL:	6 meses
FECHA INICIAL:	9 de febrero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	8 de agosto de 2018

OBSERVACIONES: Que las obligaciones pactadas son las que constan en un (1) folio autentico que se toma del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Expedida en Bogotá, D. C., a solicitud del interesado, a los 02 ABR 2019

JOSE ALFREDO SALAMANCA AVILA
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Juliana Delgado
Fecha de elaboración: 01/04/2019
Recibo CAR No.: 3246
1115-2019

Scanned by CamScanner

CORPORACIÓN certificó que no existe disponibilidad de personal con el perfil requerido para atender el presente objeto, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2209 de 1998; **7)** Que se allegó el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal; **8)** Que invitado por la CORPORACIÓN, presentó propuesta **JUAN CAMILO MUÑOZ RUIZ**, la cual hace parte integral de este documento; **9)** Que el Ing. **MANUEL ANDRÉS GONZÁLEZ MALAGÓN**, **Director de Infraestructura Ambiental,** analizó la oferta y la información anexa a la hoja de vida frente al perfil requerido en los estudios previos y determinó que se ajusta a las necesidades de la CAR, para lo cual suscribió el documento de verificación de requisitos de idoneidad y experiencia. En mérito de lo expuesto, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la Dirección de Infraestructura Ambiental en el diagnóstico, evaluación, formulación y seguimiento de las medidas para el control del impacto ambiental en la ejecución del proyecto de recuperación hidráulica y ambiental del complejo lagunar Fúquene – Cucunubá – Palacio. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se obliga para con la CAR a desarrollar las siguientes obligaciones: **2.1. Generales:** 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas. 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Asistir y participar en los comités, reunión, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 5. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago. 6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. 8. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Corporación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad. 9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación. 10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Corporación. 11. Constituir la garantía única para la aprobación de la Corporación, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica). 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la corporación, ni (si aplica) de la Corporación con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma. 14. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. 16. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). 17. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. 18. El contratista, al suscribir el acta de terminación del contrato deberá estar a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato así como las bases de datos o sistemas de información de la entidad (SIDCAR, entre otros) por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales. 19. Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Talento Humano todo accidente o incidente de trabajo. 20. Asistir a las capacitaciones programadas dentro del Sistema HSEQ. 21. Entregar informes y soportes de los mismos en la forma prevista en las normas archivísticas aplicables en la CORPORACIÓN. 22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **2.2. Específicas:** 1. Adelantar las labores necesarias para asegurar el cumplimiento de los programas ambientales en el marco de la ejecución del proyecto de recuperación hidráulica y ambiental del complejo lagunar Fúquene – Cucunubá – Palacio. 2. Realizar la formulación, seguimiento, monitoreo y ajuste a los indicadores de impacto ambiental

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R

Scanned by CamScanner

que se establezcan en la ejecución del proyecto de recuperación hidráulica y ambiental del complejo lagunar Fúquene – Cucunubá – Palacio. 3. Propender por el cumplimiento de las metas, objetivos y programas ambientales que sean trazados por la corporación para el desarrollo del proyecto de recuperación hidráulica y ambiental del complejo lagunar Fúquene – Cucunubá – Palacio. 4. Coordinar, formular y ejecutar todas las actividades que se requieran para minimizar el impacto ambiental durante la ejecución del proyecto de recuperación hidráulica y ambiental del complejo lagunar Fúquene – Cucunubá – Palacio. 5. Realizar las visitas de campo y los informes técnicos que sean requeridos por el supervisor del contrato en desarrollo de las actividades de ejecución del proyecto de recuperación hidráulica y ambiental del complejo lagunar Fúquene – Cucunubá – Palacio. 6. Apoyar las labores de seguimiento y control ambiental que sean requeridas por la supervisión en coordinación con las direcciones regionales de Ubaté y Chiquinquirá. 7. Elaborar los informes especiales y reportes que le sean requeridos por la supervisión del contrato. 8. Apoyar en caso de requerirse en las actividades necesarias para dar cumplimiento y seguimiento al Plan Institucional de Atención y Servicio al Ciudadano (PIASC). 9. Las demás que la supervisión considere pertinentes y que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA TERCERA.- PRODUCTOS:** a) Informes mensuales donde se describan de forma detallada las actividades realizadas y los productos generados en cumplimiento del contrato de prestación de servicios, con los respectivos soportes. b) Informe final de actividades que consolide las actividades adelantadas en cumplimiento del contrato con los respectivos soportes. **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: 1)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. **2)** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **3)** Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, LA CORPORACIÓN podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **4)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. **5)** Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** para lo cual se afectará el CDP No. 181190 del 15 de enero de 2018, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera. El valor estimado del contrato se encuentra justificado y avalado por el jefe del área solicitante del contrato. **PARÁGRAFO.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo y LA CORPORACIÓN efectuará los descuentos de ley, impuestos, tasas y contribuciones según las normas vigentes, con información tributaria aportada por el contratista. **CLAUSULA SEPTIMA. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del contrato será pagado a el contratista de la siguiente manera: Seis **(06) pagos mensuales** cada uno por valor de de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** a partir de la suscripción del contrato y verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, informe recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la ejecución contractual, presentación de los documentos que acreditan el aporte al sistema de seguridad social en salud,

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R

Scanned by CamScanner